

**RESOLUCION JEFATURAL  
N° 058-2014-SUNAT/800010**

**APROBACION DE ADICIONAL N° 1 Y DE AMPLIACION DE PLAZO DEL  
PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE  
SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE CONTROL EN LA CIUDAD DE PIURA"**

Lima, 23 de julio de 2014.

**VISTO:**

Los Informes N° 020 y 21-2014-SUNAT/800014/JBR y Memorandum Multiple N° 13-2014-SUNAT/800014 de la Coordinación de Proyectos de Inversión, el Informe N° 27-2014-SUNAT/800013 de la Coordinación Administrativa y Financiera y el Informe Legal N° 26-2014-SUNAT/800011, de la Coordinación Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 16 de noviembre del 2012, se otorgó la Buena Pro del Proceso Decreto de Urgencia N°016-2012-N°003-2012-SUNAT/208000 para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de Servicios Tributarios y de Control en la Ciudad de Piura", al Consorcio Piura, suscribiéndose el Contrato N°34-2012-DU N° 16-2012 N°005-2012-SUNAT/2080000 con fecha 05 de diciembre del 2012, con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendarios;

Que, mediante los documentos del visto la Coordinación de proyectos de Inversión opina que aprueba el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y que encuentra conforme la solicitud de Adicional, solicitando la aprobación del mismo, por el monto de S/. 227,776.72 incluido IGV y la Ampliación de Plazo de la obra por sesenta (60) días calendario para su ejecución;

Que, mediante el Informe Legal del visto la Coordinación Legal señala que de conformidad a lo opinado por el área técnica, y teniendo en cuenta que la solicitud del adicional N° 01 cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000025 respectiva, de acuerdo a lo informado por la Coordinación Administrativa

y Financiera, se cuenta con el marco legal para la aprobación del Adicional y ampliación de plazo sub materia, por lo que corresponde emitir el resolutivo que aprueba dicha solicitud;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo N°138-2012-EF, prevé en su artículo 207° que: "...La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra. La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal", siendo que el artículo 200° de dicho Reglamento señala como causal de ampliación de plazo cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará las garantías que hubiere otorgado;

Que, de conformidad al artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo N°138-2012-EF, "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal."

De conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N°1017, y los artículos 201° y 207° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Superintendencia N°010-2010/SUNAT modificada por Resolución de Superintendencia N° 222-2013/SUNAT y en atención a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 136-2014-SUNAT;

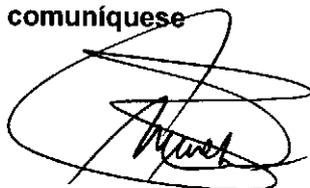
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Adicional N° 1 por el monto de S/. 227,776.72 incluido IGV y la Ampliación de Plazo de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de Servicios Tributarios y de Control en la Ciudad de Piura" por sesenta (60) días calendario para la ejecución del adicional, de conformidad con la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Aprobar la ampliación de plazo de ejecución de los servicios del Supervisor por el mismo plazo de conformidad con la normativa de contrataciones.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Coordinación Administrativa y Financiera notificar la presente resolución al contratista, Consorcio Piura y al supervisor, Consorcio San Pablo, e insertar la presente resolución en el expediente del Contrato N°34-2012-DU N° 16-2012 N°005-2012-SUNAT/2080000, formando parte integrante del mismo; y encargar a la Coordinación de Programación y Control de Proyectos informar la aprobación del presente adicional dentro del marco del SNIP.

**Regístrese y comuníquese**



2

.....  
**MARÍA ISABEL LECCA REANO**  
Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

